



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2022
(mayo 11)

“Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 establece el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 043 de 2022 en cuanto a la actividad de: *Inscripción de cursos en la página web.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 050 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 053 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

Que la Resolución Académica No. 047 de 2022 autoriza el apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 082 de 2019 entre la cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos

Que la Resolución Superior No. 015 de 2022 autoriza transitoriamente el pago fraccionado del valor del concepto de derecho de matrícula, adeudado por estudiantes de pregrado excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021)”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2022
(mayo 11)

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022"

Que el artículo 4 de la Resolución Superior No. 015 de 2022, facultó al Consejo Académico para: emitir actos administrativos tendientes a la renovación del proceso de matrícula de estudiantes de pregrado excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021) cobijados por la ya citada Resolución Superior.

Que la Resolución Rectoral No. 649 de 2022, reglamenta el pago fraccionado del valor de los derechos de matrícula del segundo período académico de 2021 adeudado por los estudiantes excluidos de la política de gratuidad, en cumplimiento la Resolución Superior No. 015 de 2022. Que, en atención a lo anterior, es necesario autorizar la ampliación del plazo de las siguientes actividades de la Resolución Académica N° 018 de 2022: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 021 del 11 de mayo de 2022, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022, en cuanto a la fecha para las actividades: *Pago del recibo de Matrículas, Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2022 (I PA 2022)
Pago del recibo de Matrículas	Del 11 de abril hasta el 13 de mayo de 2022
Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes*	16 de mayo de 2022
Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*	Del 29 de abril al 16 mayo de 2022

*Se mantiene el nombre de la actividad, sin embargo, se realizará de forma manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, y no en la plataforma web.

PARÁGRAFO 1°. Esta decisión solo aplica para los estudiantes que hayan inscrito cursos en los tiempos estipulados por la Resolución Académica N° 043 de 2022 y para los beneficiarios de la Resolución Superior N° 015 de 2022.

PARÁGRAFO 2°. La adición de cursos en la plataforma se realizará de forma manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico teniendo en cuenta el formato establecido por el SIG para la mencionada actividad.

7 *
*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 058 DE 2022
(mayo 11)**

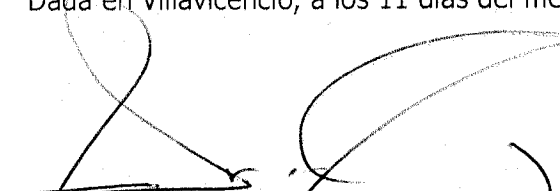
"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022"

ARTÍCULO 2º. En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de mayo de 2022


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Jleón
Ajustó: JB – SG
Revisó: MSilva